



ACUERDO No. CSJRIA22-258  
28 de octubre de 2022

*“Por el cual se suspende el reparto de Acciones de Tutela a un Despacho Judicial”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y según lo discutido en sesión extraordinaria del 28 de octubre de 2022 con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que mediante Oficio No. 1268 del 27 de octubre de 2022, radicado en esta Corporación bajo el No. EXTCSJRI22-2720, la Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Risaralda, Doctora Sandra Viviana Romero Obando, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda suspender el reparto de Acciones de tutela, toda vez que el Asistente Jurídico adscrito al despacho sale a disfrutar de sus vacaciones, en el periodo comprendido entre el 9 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive y el Asistente Administrativo también adscrito al despacho sale a disfrutar de sus vacaciones, en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 9 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Que la Juez señala que la excesiva carga laboral impide que el despacho funcione de manera correcta sin dos de sus empleados, por la composición del despacho, esto es, Jueza y tres empleados, incrementa ostensiblemente las labores para quienes deban asumir las funciones de los empleados que sale a disfrutar de sus vacaciones; en tal sentido, se concentraría la carga de acompañamiento a audiencias y trámite de acciones de tutela en un solo empleado.

Que mediante oficio 1248 de octubre 21 de 2022, solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, certificado de disponibilidad presupuestal para el reemplazo por vacaciones del Asistente Jurídico Grado 19 y del Asistente Administrativo Grado 6.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, mediante oficio DESAJPE022-369 de octubre 25 de 2022, manifiesta que no cuenta con disponibilidad presupuestal para nombrar reemplazo por vacaciones.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda discutió el asunto en reunión extraordinaria del 28 de octubre de 2022, analizó la solicitud, y encontró viable la suspensión del reparto de Acciones de Tutela desde el 31 de octubre al 09 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, sin lugar a compensación.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el REPARTO DE ACCIONES DE TUTELA al **Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Risaralda** por el periodo comprendido entre el **31 de octubre y 09 de diciembre de 2022, ambas fechas**

**inclusive, sin lugar a compensación,** por las razones expuestas en el considerando del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo a la Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Risaralda, conforme lo establecido en el C.P.A.C.A.

**ARTICULO TERCERO:** Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Pereira, Risaralda.

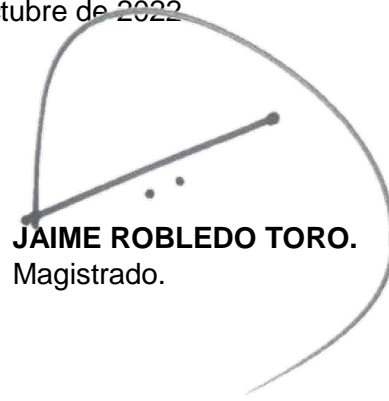
**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira a los 28 días del mes de octubre de 2022



**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.**  
Presidenta.



**JAIME ROBLEDO TORO.**  
Magistrado.

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Nltu  
Revisó: JRT.